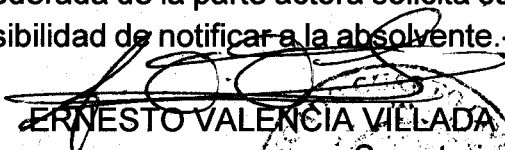


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy Once de Septiembre de 2020, paso a despacho del señor juez, el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte actora solicita suspender la audiencia fijada en la fecha, por la imposibilidad de notificar a la absolvente. - Sírvase proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira V., Once (11) de Septiembre de año dos mil veinte (2020)

PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESAL - INTERROGATORIO DE PARTE
DEMANDANTE	MIGUEL ANGEL PERDOMO
APODERADA	GLORIA SOLEY PEÑA MORENO
DEMANDADO	AURA STELLA MERA RIVERA
RADICADO	76-111-31-03-001-2019-00473-00
PROVIDENCIA	AUTO N°1167
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE SUSPENSION AUDIENCIA
DECISION	SUSPENDER DILIGENCIA FIJADA PARA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Revisada la presente prueba extraprocesal se tiene que por acuerdos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura se ha suspendido la diligencia en repetidas ocasiones, no obstante la última fijada para el día 11 de septiembre del corriente la apoderada actora acerca escrito solicitando se le suspenda y re programe la misma, toda vez, que le ha sido imposible notificar a la absolvente, situación que el Despacho accederá a la misma por última vez, teniendo en cuenta que la parte interesada no realizado lo de su cargo. En consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

- 1.- ORDENESE suspender la audiencia programada para el día 11 de Septiembre de 2020, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.
2. -FIJAR nuevamente fecha dentro del presente asunto para el día 23 (veintitrés) de Noviembre a las nueve (09:00 am) de dos mil veinte (2020) para llevar a cabo la respectiva audiencia en la cual la señora AURA STELLA MERA deberá absolver el interrogatorio que le formulará la apoderada judicial de la interesada.

3.- NOTIFÍQUESE a la parte la decisión antes adoptada de conformidad con lo establecido en el artículo 295 en concordancia con el artículo 9 del Decreto No.806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUEZ

Jrh

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
SECRETARIA

EN ESTADO No. 032 DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

Palmira, 14 Sep 20

ERNESTO VALENCIA VILADA
SECRETARIO